

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. S24 UD Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p> <p align="center">ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO</p>	<p align="center">CO-CBS-FT-22 V1</p>
---	--	--

ADICIÓN No.08 Y PRORROGA NO. 06 AL CONTRATO No. 4442 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **32.748.089 de Barranquilla**, actuando en calidad de Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, con NIT. **900.240.177 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Ocho (08) de Marzo de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4442 de 2024**, con inicio a partir del **Primero (01) de Abril de 2024**, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$125.082.631) M/CTE.**, **MONTO AGOTABLE**, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE”** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4442 de 2024, surgió de la **Convocatoria Pública N° 005 de 2024**, que se adelantó a través de la plataforma **SECOPI II**. **3.** Que el día Tres (03) de mayo de 2024 se suscribió **Adición y Prorroga No. 01**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$160.000.000), para un valor total del contrato de 285.082.631 y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024**. **4.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió **Adición y Prorroga No. 02**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$170.000.000), para un valor total del contrato de (\$455.082.631) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024**. **5.** Que el día Catorce (14) de Agosto de 2024, se suscribió **Adición No. 03**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$3.020.807), para un valor total del contrato de cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$458.103.438). **6.** Que el día veintiocho (28) de Agosto de 2024, se suscribió **Adición No. 04 y Prorroga No. 03**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$42.227.086), para un valor total del contrato de (\$500.330.524) y ampliando plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024**. **7.** Que, el día Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió **Adición No. 05**, adicionando al valor del contrato la suma de (\$56.287.184), para un valor total del contrato de (\$556.617.708). **8.** Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió **Prorroga No. 04**, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024**. **9.** Que el día once (11) de octubre de 2024, se suscribió **Adición No. 06**, adicionando al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$12.508.263) M/CTE para un valor total del contrato de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$569.125.971) M/CTE. **10.** Que el día treinta y uno (31) de Octubre de 2024, se suscribió **Adición No. 07 y Prorroga No. 05**, adicionando al valor del contrato la suma Ciento setenta y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$173.864.857) M/CTE. para un valor total del contrato de Setecientos cuarenta y dos millones novecientos noventa mil ochocientos veintiocho pesos (\$742.990.828) y ampliando el plazo de ejecución a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024**. **11.** Que, mediante solicitud recibida en el mes de Noviembre de 2024, el Supervisor en conjunto con el Apoyo técnico a la supervisión del Contrato, manifiestan que: *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red. Por tal razón, se hace necesario la adquisición de medicamentos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios, a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz. Así mismo, tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Compensar, Asmed Salud, Fondo Financiero, Coosalud y Famisanar entre otras; los cuales contemplan las diferentes actividades como consulta, hospitalización y atención de urgencias, de acuerdo al portafolio de servicios y nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección mediante Convocatoria Pública 005 de 2024, del cual surgió la adjudicación y celebración del contrato 4442-2024, cuyo objeto consistió en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO

CO-CBS-FT-22 V1

SUR ESE. contrato que a la fecha solo cuenta con recursos para cubrir necesidades de las unidades de servicio de salud, que componen La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur ESE., hasta el día 31 de diciembre de 2024; por lo que se hace necesario, adicionar y prorrogar hasta el día 15 de enero de 2025. Con base en lo anterior, cabe anotar que, el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su "Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado". Y en su "PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.," así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo 092 del 29 de noviembre de 2024, autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato 4442-2024 en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 45.029.747) y prorrogarlo hasta el 15 de enero de 2025, que garantizará el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando el abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales para la adecuada atención a los usuarios que lo requieran. Es de aclarar que se encuentra pendiente la facturación de medicamentos del mes de noviembre por valor de treinta tres millones doscientos cinco mil pesos m/te (\$43.205.000)." **12.** Que el contrato 4442 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **13.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, la presente Adición fue autorizada por la Junta Directiva a través del Acuerdo No. 092 del 29 de noviembre de 2024. **14.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS, artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **15.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE PESOS (\$45.029.747) M/CTE.**, amparados con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2911** de fecha **Dos (02) de diciembre de 2024**, del rubro **"MEDICAMENTOS"** con Código Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$788.020.575) M/CTE.** **SEGUNDA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Diciembre de 2024**.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	